



## Resolución de Secretaría General N° 240 -2017-ITP/SG

Callao, 26 OCT. 2017

### VISTOS:

El Memorando n.º 2268-2017-ITP/DO de fecha 05 de septiembre de 2017, de la Dirección de Operaciones, recaído en el Informe n.º 079-2017-ITP/DO-JCC de fecha 04 de agosto de 2017; el Memorando n.º 4993-2017-ITP/OPPM-06 de fecha 20 de septiembre de 2017, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, recaído en el Informe Técnico n.º 043-2017-ITP/OPPM/UF-06 de fecha 18 de septiembre de 2017; el Memorando n.º 2525-2017-ITP/DO de fecha 28 de septiembre de 2017, de la Dirección de Operaciones, recaído en el Informe Técnico n.º 136-2017-ITP/DO-SLZC de fecha 27 de septiembre de 2017; el Memorando n.º 15894-2017-ITP/OA de fecha 06 de octubre de 2017, de la Oficina de Administración, recaído en el Informe n.º 1820-2017-ITP-OA/ABAST, y el Informe n.º 698-2017-ITP/OAJ de fecha 25 de octubre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo n.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley n.º 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo n.º 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1228 "Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica-CITE", los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP, los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, el 25 de mayo de 2015, se declaró viable el Proyecto de Inversión Pública (PIP) denominado: "Instalación de Servicios Tecnológicos para los productos derivados de la cadena productiva de frutos, hortalizas y hierbas aromáticas, distrito de Majes, provincia de Caylloma, Región Arequipa", cuyo monto de inversión asciende a la suma de S/ 5'191,689.00 (Cinco Millones Ciento Noventa y Un Mil Seiscientos Ochenta y Nueve y 00/100 Soles), y Código SNIP n.º 316171;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 023-2015-ITP/SG de fecha 10 de agosto de 2015, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra "Instalación de Servicios Tecnológicos para los Productos Derivados de la Cadena



Productiva de Frutos, Hortalizas y Hierbas Aromáticas, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 2’362,505.64 (Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Cinco y 64/100 Soles), cuyo mecanismo de contratación previsto es de una Licitación Pública, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 048-2017-ITP/SG de fecha 16 de marzo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico “Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 Kv: Acometida en Media Tensión y Subestación Compacta Tipo Pedestal”, correspondiente al proyecto de inversión “Instalación de Servicios Tecnológicos para los Productos Derivados de la Cadena Productiva de Frutos, Hortalizas y Hierbas Aromáticas, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 128,627.34 (Ciento Veintiocho Mil Seiscientos Veintisiete y 34/100 Soles), valor referencial al 02 de enero de 2017 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 084-2017-ITP/SG de fecha 12 de mayo de 2017, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyéndose el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada “Ejecución de la Obra: Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 Kv, para la Obra Instalación de Servicios Tecnológicos para los Productos Derivados de la Cadena Productiva de Frutos, Hortalizas y Hierbas Aromáticas, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 097-2017-ITP/SG de fecha 26 de mayo de 2017, se aprobó el Expediente Técnico del Saldo de Obra “Instalación de Servicios Tecnológicos para los Productos Derivados de la Cadena Productiva de Frutos, Hortalizas y Hierbas Aromáticas, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”; cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 1’574,896.43 (Un Millón Quinientos Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis y 43/100 Soles), valor referencial determinado al mes de abril de 2017;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 129-2017-ITP/SG de fecha 19 de junio de 2017, se aprobó la actualización del Expediente Técnico “Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9 Kv para la Obra Instalación de Servicios Tecnológicos para los Productos Derivados de la Cadena Productiva de Frutos, Hortalizas y Hierbas Aromáticas, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”, aprobado por Resolución de Secretaría General n.º 048-2017-ITP/SG, incorporando los formatos según lo dispuesto por la Directiva n.º 012-2017-OSCE/CD “Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras”, modificada por Resolución N° 018-2017-OSCE/CD;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 130-2017-ITP/SG de fecha 19 de junio de 2017, se aprobó la actualización del Expediente Técnico de Saldo de Obra: “Instalación de Servicios Tecnológicos para los Productos Derivados de la Cadena Productiva de Frutos, Hortalizas y Hierbas Aromáticas, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”, aprobado por Resolución de Secretaría General n.º 097-2017-OSCE/CD, incorporando los formatos según lo dispuesto por la Directiva n.º 012-2017-OSCE/CD “Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras”, modificada por Resolución n.º 018-2017-OSCE/CD;

Que, mediante Resolución de Secretaría General n.º 151-2017-ITP/SG de fecha 23 de junio de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada n.º 014-2017-ITP – Ejecución de Obra: “Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9 Kv para la Obra Instalación de Servicios Tecnológicos para los Productos Derivados de la Cadena Productiva de Frutos, Hortalizas y Hierbas Aromáticas,



Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”; asimismo, designó el Comité de Selección a cargo del referido procedimiento de selección;

Que, el numeral 18.4 del artículo 18 de la Ley n.º 30025, Ley de Contrataciones del Estado dispone que en caso de ejecución de obras, el valor referencial se establece en el expediente técnico o estudio definitivo de la obra;

Que, el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, establece que en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria;

Que, en tal sentido, mediante Memorando n.º 2268-2017-ITP/DO de fecha 05 de septiembre de 2017, recaído en el Informe n.º 079-2017-ITP/DO-JCC de fecha 04 de agosto de 2017, la Dirección de Operaciones, como responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, manifiesta la existencia de variaciones no sustanciales en la fase de inversión del proyecto de Obra “Instalación de Servicios Tecnológicos para los Productos Derivados de la Cadena Productiva de Frutos, Hortalizas y Hierbas Aromáticas, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Región Arequipa” (Código SNIP n.º 316171), como resultado de la actualización de precios del expediente técnico del Sistema de Utilización en Media Tensión 22.9 Kv, generando un nuevo presupuesto de S/ 135,214.96 (Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Catorce y 96/100 Soles), con precios al mes de junio de 2017 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario;

Que, mediante Memorando n.º 4993-2017-ITP/OPPM-06 de fecha 20 de septiembre de 2017, recaído en el Informe Técnico n.º 043-2017-ITP/OPPM/UF-06 de fecha 18 septiembre de 2017, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en su calidad de Unidad Formuladora, señala que corresponde el registro de variaciones no sustanciales como resultado de la actualización del presupuesto del expediente técnico del sistema de utilización en media tensión 22.9 KV en el componente de infraestructura, con un monto de inversión modificado de S/ 6'495,974.48 (Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cuatro y 48/100 Soles), el cual representa un incremento del 25.12% respecto al monto de inversión considerado en el PIP declarado viable; remitiendo el Formato SNIP – 16, del Banco de Inversiones, de la ficha registro de variaciones en la fase de inversión con fecha 20 de septiembre de 2017;

Que, mediante Memorando n.º 2525-2017-ITP/DO de fecha 28 de septiembre de 2017, recaído en el Informe Técnico n.º 136-2017-ITP/DO-SLZC de fecha 27 de septiembre de 2017, la Dirección de Operaciones opina y recomienda continuar con la aprobación del expediente técnico de sistema de utilización en media tensión 22.9 Kv. para el CITEagroindustrial Majes, originado por la actualización de presupuesto de obra, considerando que es necesario e indispensable para proporcionar energía eléctrica a las instalaciones del PIP en cuestión, siendo que se cuenta con el registro de variaciones en la fase de inversión Formato SNIP – 16;

Que, mediante Memorando n.º 15894-2017-ITP/OA de fecha 06 de octubre de 2017, recaído en el Informe n.º 1820-2017-ITP-OA/ABAST de fecha 04 de octubre de 2017, la Oficina de Administración considera viable la continuación del trámite para la aprobación de la actualización del Expediente Técnico “Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9 Kv para la Obra Instalación de Servicios Tecnológicos para los Productos Derivados de la Cadena Productiva de Frutos, Hortalizas y Hierbas Aromáticas, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Región Arequipa”;



Que, mediante Informe n.º 698-2017-ITP-OAJ de fecha 24 de octubre de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta jurídicamente viable aprobar la actualización del Expediente Técnico denominado "Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9 Kv para la Obra Instalación de Servicios Tecnológicos para los Productos Derivados de la Cadena Productiva de Frutos, Hortalizas y Hierbas Aromáticas, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", de conformidad con lo establecido en el numeral 12.6 del artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visado de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

De conformidad con la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF; y en ejercicio de las funciones delegadas a la Secretaría General mediante Resolución Ejecutiva n.º 055-2017-ITP/DE de fecha 04 de abril de 2017, en concordancia con lo señalado en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado mediante Decreto Supremo n.º 005-2016-PRODUCE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR LA ACTUALIZACIÓN** del Expediente Técnico "Sistema de Utilización en Media Tensión, 22.9 Kv para la Obra Instalación de Servicios Tecnológicos para los Productos Derivados de la Cadena Productiva de Frutos, Hortalizas y Hierbas Aromáticas, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Región Arequipa", aprobado por Resolución de Secretaría General n.º 048-2017-ITP/SG de fecha 16 de marzo de 2017 y actualizado por Resolución de Secretaría General n.º 129-2017-ITP/SG de fecha 19 de junio de 2017, cuyo presupuesto de obra asciende a S/ 135,214.96 (Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Catorce y 96/100 Soles), con precios al mes de junio de 2017 y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Administración, para los fines que correspondan.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCION  
I.T.P.  
JORGE AUGUSTO AYO WONG  
Secretario General

